



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2020-MPC

Casma, 30 de Enero del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, ante el pedido del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma-Prof. Luis Wilmer Alarcón Llana, sobre la conformación del Cuadro de Comisiones Permanentes del Concejo de la Municipalidad Provincial de Casma que regirá en el Año 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 9° inciso 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal constituir Comisiones Ordinarias y Especiales, conforme a su Reglamento Interno;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 110° del Título VI del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Casma, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2017-MPC de fecha 02 de Marzo del 2017, establece que "Las Comisiones Permanentes están constituidas por tres (03) regidores, de las cuales uno de ellos se desempeñará como Presidente, el segundo como Vicepresidente y el tercero como Secretario. Serán apoyados por el funcionario de mayor nivel de la municipalidad en el área de su competencia, asimismo a solicitud de estos por la tecnicidad y/o complejidad de un tema, puede contratarse los servicios de Asesoría técnica especializada sobre la materia";

Que, de otro lado el Art. 121° del acotado Reglamento, establece que, "Las Comisiones Permanentes del Concejo, son las siguientes: 1) Comisión de Asuntos Jurídicos, Desarrollo y Promoción de la Economía Local, 2) Comisión de Obras y Organización del Espacio Físico y Suelo, 3) Comisión de Seguridad Ciudadana, Transporte y Viabilidad, 4) Comisión de Abastecimiento y Comercialización de Productos y Servicios, 5) Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Recreación, 6) Comisión de Programas Sociales, Promoción y Defensa de Derechos y 7) Comisión de Salud, Saneamiento, Salubridad y Ecología. La conformación de las Comisiones permanentes serán establecidos y aprobado por Acuerdo de Concejo en la primera Sesión Ordinaria de cada año, que se llevara a cabo dentro de los primeros quince (15) días del primer año, salvo en los casos de reestructuración orgánica y administrativa o adecuación de la municipalidad a las disposiciones legales que puede efectuarse los cambios más convenientes";

Que, en el desarrollo del presente pedido, se presentó una propuesta para la Conformación de las Comisiones del Concejo para el año 2020 de ésta Comuna, el cual al ser sometido a votación es aprobado de forma unánime;

Que, estando al voto mayoritario del Pleno del Concejo y con la facultad que confiere el Art. 9° inc. 15) y el Art. 10° inc. 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CUADRO DE COMISIONES PERMANENTES DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA PARA EL AÑO 2020, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2020-MPC

1. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL.

- *Presidente* : ELSA VANESSA YUI LEON
- *Vicepresidente* : MARTHA AURORA CESPEDES MUÑOZ
- *Secretaria* : ROCIO JACQUELIN YAURI GUTIERREZ

2. COMISION DE OBRAS Y ORGANIZACION DEL ESPACIO FISICO Y SUELOS.

- *Presidente* : JULIAN ANDREY MONTOYA COC
- *Vicepresidente* : NILDA FRANCISCA FLORES DEXTRE
- *Secretario* : AMBROCIO ALEJANDRO CABALLERO LLANTO

3. COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSPORTE Y VIABILIDAD.

- *Presidente* : AMBROCIO ALEJANDRO CABALLERO LLANTO
- *Vicepresidente* : CAYO ARQUIMEDES ALEGRE LLANTO
- *Secretario* : JULIAN ANDREY MONTOYA COC

4. COMISION DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

- *Presidente* : NILDA FRANCISCA FLORES DEXTRE
- *Vicepresidente* : JULIAN ANDREY MONTOYA COC
- *Secretario* : AMBROCIO ALEJANDRO CABALLERO LLANTO

5. COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y RECREACIÓN.

- *Presidente* : CAYO ARQUIMEDES ALEGRE LLANTO
- *Vicepresidente* : ELSA VANESSA YUI LEON
- *Secretaria* : ROCIO JACQUELIN YAURI GUTIERREZ

6. COMISION DE PROGRAMAS SOCIALES PROMOCION Y DEFENSA DE DERECHOS.

- *Presidente* : MARTHA AURORA CESPEDES MUÑOZ
- *Vicepresidente* : NILDA FRANCISCA FLORES DEXTRE
- *Secretaria* : ELSA VANESSA YUI LEON

7. COMISION DE SALUD, SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y ECOLOGÍA.

- *Presidente* : ROCIO JACQUELIN YAURI GUTIERREZ
- *Vicepresidente* : MARTHA AURORA CESPEDES MUÑOZ
- *Secretario* : CAYO ARQUIMEDES ALEGRE LLANTO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR cualquier otra norma que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER conocer a las Oficinas Administrativas el presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

